



RESOLUCION EXENTA N° 015/0197

**MAT: DISPONE CONTRATACION DIRECTA PARA
SERVICIOS DE SALA CUNA.**

Copiapó, 02 de febrero de 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, Artículo 203 del Código del Trabajo,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, debido al cierre de las Salas Cuna Institucionales, se ha hecho necesario contratar los servicios de Sala Cuna para dar cumplimiento a la normativa sobre protección a la Maternidad, por el lactante Bruno Flores Ramírez.
- 2.- Que respecto de esta situación, se ha tomado conocimiento de la escasez de servicios de Sala Cuna Particulares Empadronadas durante el mes de febrero, no habiendo servicios ofertados para la ciudad de Copiapó en la plataforma electrónica, de manera que no es posible realizar cotizaciones por ese medio.
- 3.- Que por el momento, el único Jardín Infantil Empadronado de Copiapó con cupo para un lactante desde el 6 de febrero y hasta el 22 del mismo mes es el Jardín Rayún Montessori, cuya cotización arroja un costo del servicio por \$155.000.-
- 4.- Que, debido a que el monto estimado es inferior a las UTM100, y la urgencia de proceder a la contratación del servicio, debido a que la madre se incorpora a sus labores recién el día 6 de febrero de 2012, la falta de cupos para el nivel de Sala Cuna para el presente mes de febrero de 2012, se autoriza proceder a la contratación directa del servicio de Sala Cuna, en el Jardín Infantil Rayún Montessori, de la ciudad de Copiapó, a fin de cumplir con la normativa de protección a la maternidad, a favor de la funcionaria PAOLA RAMÍREZ SEPÚLVEDA y su hijo BRUNO FLORES RAMÍREZ.

RESUELVO:

- 1.- **REALÍCESE CONTRATACIÓN DIRECTA**, en los términos del Artículo 8° de la Ley 18.886, y artículo 10 de su respectivo Reglamento, con el Jardín Infantil Rayún Montessori, de la ciudad de Copiapó, para que suministre el servicio de Sala cuna a favor del lactante BRUNO FLORES RAMÍREZ, hijo de la funcionaria PAOLA RAMÍREZ SEPÚLVEDA, durante el período que va desde el 6 al 22 de febrero de 2012.



2.- Páguese a la proveedora del Servicio MOTTUS EIRL, Servicios Educativos EIRL Rut 76.047.139-9, ubicado en calle Colipí 845, Villa Los Sauces, Copiapó, la suma de \$155.000.- (ciento cincuenta y cinco mil pesos) previa entrega del servicio, enviando factura a la Dirección Regional Atacama, ubicada en calle Los Carrera 431, Copiapó.

3.- Impútese el gasto al subtítulo 22, ítem 08, asignación 008, programa 01, según Presupuesto institucional vigente.

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



[Signature]
MARCIA QUEZADA BRACHO

Directora Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles

[Signature]
MQB/gon

Distribución:

1. Directora Regional
2. Subdepto. Recursos Financieros y Físicos
3. Unidad Jurídica
4. Subdepto. Gestión de Personas
5. Oficina de Partes

